



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 de Julio de 2007

VISTO, el expediente N° 1204/07, correspondiente a la 5° Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente N° 2567/06, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de diciembre de 2006 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado una Carta Compromiso con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que la Carta mencionada tiene por objeto la adhesión por parte de la Universidad, al “Programa de Promoción de la Universidad Argentina”;

Que este cuerpo, en su 5° Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la citada carta como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la Carta Compromiso suscripta, el 21 de diciembre de 2006, entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dr Juan Carlos Geneyro Alicia Peire Silvia Carcamo



66/07

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Castilla"

CONVENIO MEC y T Nº 211/07



CE 78/2000

CARTA COMPROMISO

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante la UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Sra. Rectora Dra. Ana María Jaramillo y la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante la SPU, representada por el Sr. Secretario, M.V. Alberto Dibbern se establece la siguiente carta compromiso:

1. La UNIVERSIDAD adhiere a las líneas de acción y a los objetivos del Programa de Promoción de la Universidad Argentina
2. La UNIVERSIDAD autoriza a que la información disponible en su sitio web y toda otra documentación oficial vinculada con los objetivos del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, sea utilizada por la SPU para un mejor cumplimiento de las acciones del citado Programa.
3. La UNIVERSIDAD se compromete a remitir a la Dirección Ejecutiva del Programa Promoción de la Universidad Argentina con una periodicidad semestral información actualizada, que será de uso público, de:
 - Los convenios de cooperación académica celebrados con instituciones de educación extranjeras, gobiernos extranjeros y organizaciones intermedias, con la respectiva documentación recopilatoria.
 - Los ofertas de actividades académicas en el extranjero que conduzcan al otorgamiento de títulos, ya sea por si o a través de mecanismos de cooperación con otras instituciones educativas del país o del extranjero, con la respectiva documentación respaldatoria.

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



66/07

Universidad Nacional de Lanús



"2006 - Año de Homaje al Dr. Ramón Carrillo"

CONVENIO MEC y T N° 211/07



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias

- Los convenios con instituciones científicas y de educación superior del extranjero, con la respectiva documentación respaldatoria.
 - Los convenios, acuerdos y alianzas de proyectos internacionales de investigación y desarrollo, tanto los vigentes como los que hayan finalizado, con la respectiva documentación respaldatoria.
4. La UNIVERSIDAD designará a un coordinador quien interactuará con la Dirección Ejecutiva del Programa de Promoción de la Universidad Argentina a los fines de una mejor comunicación y traslado de información entre ambos.
 5. La SPU se compromete a difundir, a través de los medios disponibles a su alcance, las carreras de pregrado, grado y postgrado y con particular acento los requisitos y las facilidades para los estudiantes extranjeros.
 6. La SPU se compromete a fortalecer las redes de vinculación internacional de las que participen las universidades argentinas y alentar el desarrollo de nuevas experiencias de cooperación internacional que las involucre.

Como muestra de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2006.

M

ALBERTO DIBBEERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

ANAMARÍA CARRILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS